ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891857 824-3

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16 000407

Monterrey, 21 AGO 2026

Señores:
INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. "IPCO INGENIERIA SAS"
Nit. 901.620.756-8
R/L JOSE SANTIAGO SEGURA QUIÑONEZ
C.C. No. 1.007.153.183 de Villanueva Casanare
Calle 15 No. 1-45
Ipcoingenieriasas@gmail.com
Cel. 3203764651
Monterrey, Casanare

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SG-048-2026– SECOP II.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	**TRD-101-40.16**
FECHA DEL CONTRATO	
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-MC-SG-048-2026**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891.857.824-3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
C. C. No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	**INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

	S.A.S. "IPCO INGENIERIA SAS"
NIT	901620756-8
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO CESA Y SEDES ANEXAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE."
VALOR	CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 46.934.769,00)
PLAZO	El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO: 2
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES: 3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 5
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 5
CLÁUSULA SEIS. VALOR: 5
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO: 6
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 6
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: 7
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS: 7
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN: 8
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO: 8
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: 8
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN: 8
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS: 8
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL: 9
CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD: 9
CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 9
CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD: 9
La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II. 9
CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: 9

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16 000407

"PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL EDIFICIO CESA Y SEDES ANEXAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY, CASANARE."

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

El Contratista seleccionado deberá ejecutar las siguientes actividades contractuales:

1. Desarrollar actividades de servicios generales de limpieza y aseo en las áreas internas y externas donde funciona y/o se encuentran las instalaciones de la Administración Municipal y sus sedes anexas, en forma eficiente y oportuna, conforme a especificaciones técnicas:

a. Prestar el servicio de aseo de Muebles y enseres retirando el polvo diariamente, aplicando soluciones para la conservación, mantenimiento y desinfección de los mismos.
b. Mantener los elementos requeridos para el servicio de aseo en un estado adecuado de Higiene para el desarrollo de las actividades que fueron contratadas, y preservar los insumos suministrados por la Administración Municipal.
c. Recolectar diariamente la basura y evacuar al sitio asignado para ello en el Centro de Servicios Administrativos e instalaciones Externas del Municipio de Monterrey Casanare e igualmente en las Áreas de acceso: Recolectar basuras, barrer, lavar, encerar y brillar.

2. El Municipio de Monterrey brindará los elementos e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. El horario del personal requerido deberá ser coordinado previamente con el supervisor del contrato, quien dará su visto bueno de acuerdo a las necesidades particulares de cada área de trabajo. La empresa vinculará mediante contrato de trabajo a dos (2) aseadoras u operarias que devengará salario y prestaciones sociales de ley los cuales estarán a cargo de la empresa contratista y el Municipio no tendrá ninguna vinculación laboral con el personal que la empresa vincule para la ejecución del contrato.

3. Limpieza:

3.1. Muebles y enseres: Retirar el polvo diariamente, aplicar soluciones para la conservación, mantenimiento y desinfección.
3.2. Equipos de oficina: del polvo, empleando productos desinfectantes en máquinas, calculadoras y teléfonos, utilizando bayetillas semi húmedas.
3.3. Vidrios: Limpiar los vidrios de las instalaciones por la parte interna en su totalidad y en la parte externa en los sitios en los que se pueden limpiar.
3.4. Persianas y Cortinas: Lavarlas conforme a las instrucciones del supervisor del respectivo contrato.
3.5. Archivadores: Limpiar y quitar el polvo.
3.6. Paredes, puertas y divisiones: Limpiar y desmanchar periódicamente las paredes, puertas y divisiones. Pisos:
3.7. Lavar, desmanchar (cuando sea necesario) y encerar pisos duros, conforme a las instrucciones del supervisor.

3.8. Unidades Sanitarias: Lavar, desinfectar, desempapelar y ambientar.
3.9. Canecas y papeleras: Lavar, desinfectar, desempapelar periódicamente, conforme a las instrucciones del supervisor.
3.10. Recolectar diariamente la basura y evacuar al sitio asignado para ello en el Centro de Servicios Administrativos e instalaciones Externas del Municipio de Monterrey Casanare.
3.11. Áreas de acceso: Recolectar basuras, barrer, lavar, encerar y brillar.
3.12. Informar al supervisor sobre los bienes que se encuentran averiados, dañados.

4. Lugares para prestar el servicio:
4.1. Centro de Servicios Administrativos (CESA)
4.2. Instalaciones anexas
4.2.1. Comisaría de Familia
4.2.2 Oficina de atención a la población víctima
4.2.3. Oficina de atención Transferencias Monetarias (Renta Ciudadana, Renta Joven, Compensación de IVA y el Programa de Protección al Adulto Mayor – Colombia Mayor)
4.2.4. Archivo Central
4.2.5. Biblioteca Municipal CREM
4.2.6. Casa de la Cultura Fredy Mota Amaya
4.2.7. Unidad de Atención Integral UAI
4.2.8. Sede Anexa ubicada en la Calle 16 # 11-10 Barrio Alfonso López.

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informe de actividades mensual en medio físico con sus correspondientes soportes, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de ejecución.

2. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos e instrucciones del Sistema Integrado de Gestión definidos por la Alcaldía de Monterrey que se relacionen con el objeto del contrato.

3. Acreditar a la Supervisión del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

4. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal no contrae relación laboral alguna con el MUNICIPIO.

5. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano.

6. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en su debido orden, dentro del marco del Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el control en el cumplimiento del contrato a través de la Supervisión designada y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al Supervisor del control de ejecución.

2. Pagar el valor del contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo.

3. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

4. Brindar al Contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 46.934.769,00)**, valor que se establece de acuerdo con la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe a continuación:

VERIFICACION DE LA OFERTA UBICADA EN EL SEGUNDO ORDEN DE ELEGIBILIDAD – INGENIERIA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	OPERARIAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	76111501	Servicio de Limpieza de edificios	Servicio de aseo, limpieza y desinfección	mes	4,00	2	$ 4.738.971,00	37.911.768,00
							SUBTOTAL COSTO DIRECTO	37.911.768,00
							AIU 20%	7.582.354,00
							SUBTOTAL CONTRATO ANTES DE IMPUESTOS	45.494.122,00
							IVA SOBRE EL AIU 19%	1.440.647,00
							TOTAL DEL CONTRATO	46.934.769,00

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelara el valor del contrato así:

1) Acta parcial No 1: La primera acta parcial por el valor de los días ejecutados en el mes en que se inició el contrato, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de:
a) Copia del acta parcial respectiva
b) Copia de la planilla de pago del mes correspondiente de los aportes de sus empleados a los sistemas seguridad social de salud, riesgos profesionales, pensión si a ello hubiere lugar copia los aportes para fiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA si a ello hubiere lugar.
c) Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio la cual deberá ser expedida por el Supervisor designado por el Ordenador del Gasto.

2) Actas parciales de acuerdo a los servicios prestados mensualmente, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de
a) Copia del acta parcial respectiva
b) Copia de la planilla de pago de salarios del mes correspondiente.
c) Copia de la planilla de pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar copia de los aportes a pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA si a ello hubiere lugar.
d) Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio la cual deberá ser expedida por el Supervisor designado por el Ordenador del Gasto.

3) Acta final por el valor de los días ejecutados en el último mes de ejecución, se deberá presentar además la factura correspondiente al servicio prestado, previa presentación de un informe periódico relacionando las actividades desarrolladas para la prestación del servicio, el cual deberá ir acompañado de:

a) Copia del acta de recibo
b) acta de terminación
c) acta de liquidación respectiva.
d) Copia de la planilla de pago de salarios y prestaciones correspondientes.
e) Copia de la planilla de pago del mes correspondiente, de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, copia de los pagos a pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA si a ello hubiere lugar.
f) Copia de la respectiva certificación de la prestación del servicio la cual deberá ser expedida por el Supervisor designado por el Ordenador del Gasto.
g) Presentación de la factura respectiva.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
02/07/2026	000716	2.11.03.02.020	$ 46.934.769

CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma **CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 46.934.769,00)** con cargo a la totalidad del CDP No. 000716 por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($ 46.934.769,00)**.

CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

	En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Duración del contrato y tres (3) años mas	Cinco (5%) por ciento del valor del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá radicar en la plataforma del Secop II en el link correspondiente al Proceso de Contratación la póliza o garantía única y el recibo de pago de la póliza dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del Contrato para su aprobación por la Oficina Asesora Jurídica.

CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y "*Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida el secretario de la **Secretaria General** de la Alcaldía de Monterrey, Casanare, quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales.

CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101-40.16

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados.

Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.

El CONTRATISTA deberán consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www. Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 21 AGO 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Aprobó: **LIZZ VIVIANA NOA SOLER**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **JOSE JAVIER GONZALEZ GIL**
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.